



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3005-4150-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado de Paz Letrado de Lezama -Departamento Judicial de Dolores- mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales por por los días 9, 10 y 11 de agosto del año en curso, debido a la mudanza que se realizó al nuevo inmueble de la sede de dicho órgano, téngase presente.

Que en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios., corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Lezama -Departamento Judicial de Dolores- por los días 9, 10 y 11 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 25/08/2021 16:15:04 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 10/09/2021 13:26:11 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/09/2021 11:00:34 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 16/09/2021 08:32:43 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ


Funcionario Firmante: 16/09/2021 09:25:12 - ALVAREZ Matías José -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



239400291001041688

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001577


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia